

LXII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Lima, Perú, 19 y 20 de septiembre de 2002)

Cuestión 4 del
Orden del Día:

Informe del Comité de alto nivel Post-Coloquio – Proyectos de Resolución.

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Durante la LXI Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (Cartagena de Indias, Colombia, 15 y 16 de mayo de 2002) se presentó el informe de la Segunda Reunión de Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002), en donde los Ministros aprobaron varios acuerdos para que se implementen en los Estados latinoamericanos.
2. En esa oportunidad, se encargó al Comité de alto nivel Post-Coloquio el desarrollo de una estrategia que permita, en el menor tiempo posible, un seguimiento apropiado sobre la implementación de dichos acuerdos en los Estados miembros.
3. En cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo, la Secretaría, con el apoyo de los representantes de Colombia, OACI e IATA elaboraron una propuesta de estrategia, la misma que fue puesta a consideración del Comité, durante su quinta reunión (Ciudad de México, México, 17 de julio de 2002). En ese sentido, el Comité consideró conveniente impulsar dicha estrategia a través de la CLAC y encargó a la Secretaría la elaboración de proyectos de Resolución a fin de someterlos a consideración durante la presente reunión y ulteriormente a la Asamblea.

Estrategia para el seguimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas – Proyecto de Resolución

4. Sobre los puntos a ser considerados como parte de la estrategia para el seguimiento de aplicación de los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, el Comité consideró conveniente que se debería constituir Comités locales con la participación de todos los actores (autoridades aeronáuticas, líneas aéreas, entes reguladores y operadores de aeropuerto) que, liderados por la autoridad aeronáutica, impulsen el cumplimiento de los acuerdos al interior de cada Estado; a los que se les deberán llamar “Comités de competitividad del transporte aéreo”.

5. De igual manera, como parte de esta estrategia se consideró conveniente la promulgación de una o varias Resoluciones de la Asamblea de la CLAC que contengan los acuerdos señalados y exhorten a los Estados su aplicación.

6. Por otro lado, para llevar a efecto esta estrategia, el Comité consideró conveniente presentar esta propuesta a consideración del Comité Ejecutivo de la CLAC, en la presente reunión. Por tal motivo, esta Secretaría ha preparado un Proyecto de Resolución (**Adjunto 1**), en el cual se refleja la estrategia para el seguimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas y se exhorta a los Estados miembros realizar las gestiones necesarias para su aplicación.

Constitución del Comité regional de competitividad del transporte aéreo – Proyecto de Resolución

7. Para cerrar el círculo de la estrategia señalada, el Comité consideró conveniente que el trabajo de los Comités locales sea monitoreado por un Comité regional, entiéndase Comité de alto nivel Post-Coloquio, motivo por el cual debería cambiar su denominación. Para tal efecto, esta Secretaría ha preparado un Proyecto de Resolución (**Adjunto 2**), mediante el cual se constituiría el nuevo “Comité regional de competitividad del transporte aéreo”, en el marco de la CLAC.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

8. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar conocimiento de la información presentada, intercambiar criterios y analizar los proyectos de Resolución **adjuntos**, a fin de someterlos a la aprobación de la Asamblea.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-T

**ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR
LOS MINISTROS DE TRANSPORTE Y AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE
AMÉRICA LATINA**

CONSIDERANDO que entre las funciones de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) está la de propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la región para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica;

CONSIDERANDO que los procesos de privatización y/o concesión de aeropuertos en los Estados de la región Latinoamericana trajeron consigo la incorporación de nuevos actores a la actividad del transporte aéreo, ampliando el escenario de gestión de esta importante actividad;

CONSIDERANDO que es necesario establecer procesos de coordinación institucional que coadyuven al fortalecimiento de la aviación civil en la región;

CONSIDERANDO que durante el Coloquio “Nuevo escenario del Transporte Aéreo en América Latina” (Salvador, Bahía, Brasil, 27 y 28 de agosto de 2002), convocado por la CLAC, con el apoyo de la OACI, el BID, la IATA y AITAL, se identificaron los problemas que aquejaban a la región y se propusieron buscar alternativas para resolverlos en el menor tiempo posible;

CONSIDERANDO que, en el marco de la XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno (Lima, Perú, 23 y 24 de noviembre de 2001), los Presidentes reconocieron al transporte aéreo como un sector estratégico para el desarrollo y la integración de las naciones e instruyeron a los Ministros de Transporte y autoridades responsables de la aviación civil sobre el establecimiento de mecanismos de cooperación que aseguren una industria aérea competitiva y estable;

CONSIDERANDO que en cumplimiento de lo anteriormente señalado, los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, durante su segunda reunión (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002), encargaron al Comité de alto nivel Post-Coloquio el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros, mediante el desarrollo de estrategias para que dichos acuerdos se implementen en los Estados miembros en el menor tiempo posible;

CONSIDERANDO asimismo que, los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, durante su segunda reunión (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002), encargaron a la Secretaría de la CLAC el desarrollo de un Foro Permanente de Ministros.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE aprobar la estrategia que se detalla a continuación para el seguimiento de aplicación, por parte de los Estados miembros, de los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina tanto en su primera (Bogotá, Colombia, 13 de diciembre de 2001) como segunda (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002) reunión:

ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LOS MINISTROS DE TRANSPORTE Y AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE AMÉRICA LATINA

1. Constituir internamente Comités locales con la participación de todos los actores (autoridades aeronáuticas, líneas aéreas, entes reguladores y operadores de aeropuerto) que, liderados por la autoridad aeronáutica, impulsen el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina.
2. Estos Comités locales se deberán denominar “Comités de competitividad del transporte aéreo” y deberán estar constituidos mediante un acuerdo ministerial y al más alto nivel, bajo los siguientes Términos de Referencia:
 - a) Evaluar los pasos a seguir para viabilizar los acuerdos de los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas.
 - b) Buscar soluciones adecuadas para mejorar las condiciones de competitividad del transporte aéreo.
 - c) Constituirse en facilitadores en el proceso de implementación.
 - d) Coordinar las acciones que se deben seguir en cada uno de los sectores, a efectos de asegurar un desarrollo sostenido.

- e) Desarrollar las cadenas de competitividad del transporte aéreo en cada país.
3. El programa de trabajo de los Comités de competitividad del transporte aéreo se deberá basar en los siguientes principios:
- a) Análisis de los acuerdos de los Ministros frente a la normatividad de cada país, determinando su ejecutividad en el corto y mediano plazo.
 - b) Impulso de la implementación de aquellos acuerdos que puedan llevarse a cabo de manera inmediata, diferenciándolos de aquellos que requieran de mayor tiempo.
 - c) Identificación de los obstáculos que impidan la ejecución de los acuerdos.
 - d) Coordinación con los organismos y/o autoridades pertinentes las soluciones más apropiadas y, en caso de ser necesario, presentación de propuestas específicas de ejecución al Ministro responsable.
 - e) Desarrollo de las condiciones de competitividad para el transporte aéreo, teniendo en consideración los organismos políticos, económicos y regulatorios que en esta instancia existieren.
4. Los Comités de competitividad del transporte aéreo se deberán componer de la siguiente manera:
- Miembros permanentes: autoridades de aviación civil, autoridades aeronáuticas, líneas aéreas, operadores aeroportuarios y entes reguladores.
 - Invitados especiales: participación de autoridades y representantes de otros sectores, en la medida que ello sea atinente a la materia que se trate.
5. Los Comités locales de competitividad del transporte aéreo serán monitoreados por el Comité regional en el marco de la CLAC.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-U

**CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DEL
TRANSPORTE AÉREO**

CONSIDERANDO que entre las funciones de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) está la de propiciar y apoyar la coordinación y cooperación entre los Estados de la región para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica;

CONSIDERANDO que, con el advenimiento de los procesos de privatización y/o concesión de aeropuertos en los Estados de la región Latinoamericana se incorporaron nuevos actores a la actividad del transporte aéreo ampliando el escenario de gestión de esta importante actividad, por lo que es necesario establecer procesos de coordinación institucional que coadyuven al fortalecimiento de la aviación civil en la región;

CONSIDERANDO que durante el Coloquio “Nuevo escenario del Transporte Aéreo en América Latina” (Salvador, Bahía, Brasil, 27 y 28 de agosto de 2002), convocado por la CLAC, con el apoyo de la OACI, el BID, la IATA y AITAL, se identificaron los problemas que aquejaban a la región y se propusieron buscar alternativas para resolverlos en el menor tiempo posible;

CONSIDERANDO que, como producto del citado Coloquio, se conformó el “Comité de alto nivel Post-coloquio” encargado de desarrollar tareas que apuntan a la armonización de procedimientos y optimizar la gestión de las autoridades aeronáuticas, entes reguladores, líneas aéreas y operadores de aeropuerto, proyectando estrategias que permitan mantener la seguridad, el orden y la economía del modo aéreo;

CONSIDERANDO que, en el marco de la XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno (Lima, Perú, 23 y 24 de noviembre de 2001), los Presidentes reconocieron al transporte aéreo como un sector estratégico para el desarrollo y la integración de las naciones e instruyeron a los Ministros de Transporte y autoridades responsables de la aviación civil sobre el establecimiento de mecanismos de cooperación que aseguren una industria aérea competitiva y estable;

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, durante su segunda reunión (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002), encargaron al Comité de alto nivel Post-Coloquio el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros, mediante el desarrollo de estrategias para que dichos acuerdos se implementen en los Estados miembros en el menor tiempo posible;

CONSIDERANDO que, como uno de los puntos de la estrategia señalada se encuentra la conformación de Comités locales con la participación de todos los actores de la actividad del transporte aéreo, los mismos que deberán estar monitoreados por un Comité Regional;

CONSIDERANDO asimismo que, los Ministros de Transporte y Autoridades Aeronáuticas de América Latina, durante su segunda reunión (Santiago, Chile, 2 de abril de 2002), encargaron a la Secretaría de la CLAC el desarrollo de un Foro Permanente de Ministros.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE formalizar la constitución del Comité que se encargará de realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados por los Ministros y Autoridades Aeronáuticas en el marco de la CLAC, bajo los siguientes términos:

1. A partir de la aprobación de la presente Resolución el Comité de alto nivel Post-Coloquio se denominará “Comité regional de competitividad del transporte aéreo”.
2. Ratificando la conformación aprobada por el Comité Ejecutivo, durante su LX reunión (Montreal, Canadá, de 24 de septiembre de 2001) el “Comité regional de competitividad del transporte aéreo” estará constituido por las máximas autoridades de los siguientes Estados y Organismos:
 - a) Siete autoridades aeronáuticas de los Estados miembros: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay y Perú.
 - b) Dos entes reguladores: Superintendencia de Transportes de Bolivia y OSITRAN de Perú.
 - c) Tres operadores de aeropuerto: Aeropuertos Argentina 2000 de Argentina, INFRAERO de Brasil y Aeropuerto Internacional Juan Santa María de Costa Rica.
 - d) Cinco líneas aéreas: Varig de Brasil, Lan Chile, Alianza SUMMA de Colombia, TACA de El Salvador y Mexicana de Aviación de México.
3. Para el desarrollo de sus actividades este Comité recibirá el apoyo de CLAC, OACI, IATA y AITAL.
4. El Secretario de la CLAC asumirá la secretaría ejecutiva del Comité y se encargará de coordinar sus actividades.
5. El “Comité regional de competitividad del transporte aéreo” se encargará de monitorear el trabajo de los Comités locales y, en el marco de la CLAC, presentará al Foro Permanente de Ministros informes sobre el avance de sus actividades, tomando en cuenta la estrategia aprobada por la Asamblea de la CLAC en Resolución independiente.